

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 11001311001320170038300(u.m.h.)

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante ZOILA CLARA LUZ ROJAS ENRIQUEZ

Se postula como curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del de la causante ZOILA CLARA LUZ ROJAS ENRIQUEZ, a la **Dra. MARÍA HELENA RODRÍGUEZ LÓPEZ** Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá acudir inmediatamente a aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de \$200.000.00, como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

R.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0144

HOY: 11 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA